



El Ayuntamiento en su villa y teniendo presente lo dispuesto en el art. 247 de la
Citada Instrucción, acorda por unanimidad, que dicha repartición acompañada
de su respectiva copia, se revista por el Sr. Presidente con debida comunicación a la
Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia para su superior apro-
bación.

Quiendo este el único asunto comprendido en la convocatoria, se dio por ter-
minado el acto, extendiéndose la presente que firman los que saben de los concurren-
tes, de que como Secretario certifico.

Manuel Medina

Juan Galación

Mariano Garrigós

Manuel Sanja

Julian Leonce

Juan Sardes

Patricio Lopez

Benigno Prió

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto de 1884.

En la villa de San Javier a siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, sin
de las ocho de su mañana, se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres. de Ayunta-
miento que aparecen anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel Medina Chamanzares, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que de-
clarada abierta y pública, se dio principio por la lectura del acta anterior que fu' apro-
bada por unanimidad, ratificandose en los acuerdos en ella tomados. Seguida se
procedio a la lectura de los Boletines y demas' ordenes recibidos desde la anterior, acor-
dandose su cumplimiento de todas ellas.

Dada cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 29
de Julio último inserta en el Boletín Oficial del dia 31 del mismo mandando a los ayun-
tamientos el deber que tienen de remitir todas las censas a la Diputación Provincial en el
último mes de cada año económico, sin exponer del número de vecinos domiciliados
y transeuntes, clasificado en la forma que para el censo de poblacion esta' determi-

Sres. presentes.
Alcalde Presidente
Primer Teniente
Segundo Id.
Mariano Garrigós
Juan Sardes
Julian Leonce
Patricio Lopez

Suplente.
Don Manuel Medina Chamanzares
Don Benigno Prió

